

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Palma del Río**

Núm. 1.921/2020

Al no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo del Ayuntamiento-Pleno adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 15 de mayo de 2020, de Aprobación Inicial de Modificación de la "ORDENANZA MUNICIPAL DE INSTALACIÓN Y USO DE TERRAZAS Y VELADORES, Aprobada Definitivamente por Acuerdo de 24-6-2010 (publicada en el BOP nº 125 de 5-7-2010), y Modificada por Acuerdo de 27-2-2014 (publicado en el BOP nº 95, de 19-5-2014) cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49, 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régi-

men Local:

"DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA.

Con carácter excepcional y temporal, y con un periodo de vigencia comprendido desde el día siguiente al de la publicación de su aprobación definitiva hasta el 31 de diciembre de 2020, ambos inclusive, se excepciona la aplicabilidad del artículo 5.1 y del artículo 11.1.a) de la Ordenanza de tal forma que el desarrollo máximo de la instalación de cada establecimiento, referido a una o varias fachadas del edificio, incluidas sus protecciones laterales, cualesquiera que sean, en ningún caso superará los veinticuatro (24) metros de longitud y la instalación en ningún caso podrá rebasar los veinticuatro (24) metros de longitud ininterrumpida.

Esta Disposición Transitoria Segunda, quedará derogada automáticamente el día 1 de enero de 2021".

Palma del Río, 6 de julio de 2020. Firmado electrónicamente por la Concejala-Delegada de Urbanismo y Obras Públicas, Ana Belén Santos Navarro.